

ASUNTO: DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚM. 136

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 11 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL COMBATIENTE DE INCENDIOS FORESTALES DEL ESTADO DE OAXACA.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Por instrucciones del Diputado presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue remitido a ésta **Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte**, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51 párrafo primero y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 30 fracción III 31 fracción X, 63, 64, 65 fracción VI y párrafo penúltimo, 72 y 104 fracción I y párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3 fracciones V y XIV, 26, 27, 29 párrafo primero, 33, 34, 36, 42 fracción VI letra e., 64 fracción II, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de este Honorable Congreso el presente dictamen de conformidad con la siguiente:

**METODOLOGÍA:**

La Comisión, misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas de ley y puntos de acuerdo presentados, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado de **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta Comisión.

En el apartado de **Contenido**, se expone la iniciativa de ley o punto de acuerdo, identificando su objeto, finalidad, motivos, fundamentos y alcances.

**RECIBIDO**  
13 AGO. 2024  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

En el apartado de **Consideraciones**, los Diputados integrantes de la Comisión identifican el derecho aplicable y argumentan las razones o motivos de la aplicación del derecho, con la finalidad de aprobar o rechazar la iniciativa de ley o punto de acuerdo, es decir, la fundamentación y motivación del razonamiento legislativo que sustenta el sentido del dictamen.

#### ANTECEDENTES:

1. El doce de marzo de dos mil veinticuatro, la Diputada **Melina Hernández Sosa** presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de junio de cada año como el Día Estatal del Combatiente de Incendios Forestales**, para que fuese integrada al orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponda.
2. El trece de marzo de dos mil veinticuatro, en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se presentó ante el Pleno la iniciativa de referencia, y se acordó por la Presidencia de la Mesa Directiva que fuera turnada a la Comisión para su dictamen.
3. El quince de marzo de dos mil veinticuatro, mediante oficio LXV/A.L/COM.PERM/3809/2024 de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue recibida la iniciativa referida en la Presidencia de la Comisión, radicándose con el número de **Expediente 136** de su índice.

#### CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

En la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de junio de cada año como el Día Estatal del Combatiente de Incendios Forestales** la legisladora expone una serie de consideraciones para sustentar su propuesta la cual se esboza de la siguiente manera:

##### *Exposición de motivos*

*Los incendios forestales son un fenómeno natural que ha existido a lo largo de la historia de la Tierra, desempeñando un papel crucial en la renovación de los ecosistemas y el ciclo de nutrientes. Sin embargo, en los últimos años, la frecuencia e intensidad de estos incendios han aumentado de manera alarmante debido a una combinación de factores naturales y antropogénicos. Este fenómeno representa una seria amenaza para los ecosistemas forestales, la biodiversidad, la calidad del aire y el bienestar humano en todo el mundo.*

Tan solo en el Estado de Oaxaca al día 05 de marzo del 2024 se reportaron un total de 37 incendios foréstales, así como 14 incendios de pastizales, lo que suma un total de 51 incidentes relacionados con el fuego<sup>1</sup>. Esta situación ha generado gran preocupación entre las autoridades locales y la población en general debido al grave impacto que estos incendios pueden tener en el medio ambiente, la biodiversidad y la calidad de vida de las comunidades afectadas.

La incidencia de estos incendios se atribuye en gran medida a diversos factores, incluyendo condiciones climáticas adversas, como la sequía y los fuertes vientos, así como actividades humanas irresponsables, como la quema de desechos agrícolas y forestales sin las precauciones necesarias. Además, la falta de conciencia ambiental y la negligencia en el manejo de fuego en áreas naturales han contribuido a agravar esta problemática.

Sin lugar a dudas, uno de los incendios que ha generado un impacto devastador es el que tuvo lugar en la jurisdicción de San Lucas Quiaviní. Este incidente no solo ha causado enormes pérdidas ambientales, sino que también ha dejado una dolorosa huella humana, cobrando la vida de cinco personas de la comunidad. La magnitud de la tragedia ha conmocionado a toda la región, evidenciando la urgente necesidad de fortalecer las medidas de prevención y respuesta ante este tipo de emergencias.

Las consecuencias de este incendio trascienden el ámbito ambiental, impactando profundamente en la vida de las familias afectadas y en la comunidad en su conjunto. Las pérdidas materiales y emocionales son incalculables, y la comunidad se encuentra en un proceso de duelo y reconstrucción que requerirá un apoyo continuo y solidario por parte de las autoridades y de la sociedad en general.

Es importante destacar el valiente y dedicado trabajo de los combatientes forestales y de los equipos de emergencia que, con su arduo esfuerzo y

<sup>1</sup> <https://www.facebook.com/share/v/uUbTKckCbCCbvEbr/?mibextid=WC7FNe>

determinación, lograron contener y extinguir este incendio, evitando que la tragedia fuera aún mayor. Su labor heroica merece un reconocimiento especial, así como el apoyo y respaldo de toda la comunidad en su labor vital para proteger nuestros bosques y prevenir futuros desastres.

La ejecución de acciones estratégicas como la apertura de brechas y la creación de cortafuegos se erigieron como baluartes fundamentales en la contención de la magnitud del incendio. Es innegable que el trabajo incansable y coordinado de los combatientes forestales es esencial para enfrentar esta emergencia, así como para hacer frente a todos los incidentes similares que han afligido al estado.

Estas medidas preventivas y de combate demostraron su eficacia al evitar que las llamas se propagaran descontroladamente y se convirtieran en una catástrofe de proporciones aún mayores. El desempeño valiente y comprometido de los equipos de emergencia merece ser destacado como un ejemplo de dedicación y profesionalismo ante adversidades de esta índole.

Según datos de la Comisión Estatal Forestal, durante el incendio suscitado en san lucas Quiavini se desplegaron 7 brigadas por parte del gobierno federal, con un promedio de 38 elementos, por parte del gobierno del estado se desplegaron 44 el elemento, 153 elementos de la Secretaria de la Defensa Nacional y 115 de la Guardia Nacional, 31 elementos de la Policía estatal, dando un total de 413 combatientes.<sup>2</sup>

La tarea de los combatientes forestales va más allá de la simple extinción de incendios. Son guardianes de los bosques, dedicados a la prevención, detección, combate y mitigación de incendios forestales. Su labor requiere valentía, resistencia física, habilidades técnicas y un profundo compromiso con la protección

<sup>2</sup> <https://www.facebook.com/share/v/uUbTKckCbCCbvEbr/?mibextid=WC7FNe>

del medio ambiente. En Oaxaca, donde el fuego es una amenaza constante durante la temporada seca, su presencia y acción son vitales.

Estos hombres y mujeres enfrentan condiciones extremas y riesgos significativos en su labor diaria. Trabajan en terrenos escarpados y difíciles de acceder, expuestos a temperaturas abrasadoras, humo denso y peligros ocultos como árboles caídos y cambios repentinos en la dirección del viento. A pesar de estos desafíos, su dedicación y determinación son inquebrantables.

La importancia de los combatientes forestales en Oaxaca se hace aún más evidente cuando se considera el impacto devastador que los incendios forestales pueden tener en el medio ambiente y en la vida de las comunidades locales. Estos incendios no solo destruyen hábitats naturales y recursos forestales, sino que también amenazan la seguridad, la salud y los medios de subsistencia de las personas que viven en áreas afectadas.

Es por ello que es necesario establecer en el estado de Oaxaca un día para honrar a los combatientes forestales, a nivel internacional se declaró el 04 de mayo de cada año como el día internacional del combatiente de incendios forestales, esto con la finalidad de honrar la muerte de 5 combatientes en Australia durante un incendio forestal en diciembre de 1998, a nivel nacional el 03 de marzo del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se nombró el 11 de julio como el día nacional del combatiente forestal.

A nivel estatal se propone homologar las fechas, ya que el Día Nacional de Combatiente Forestal se celebra el 11 de julio de cada año

En mérito de lo anterior, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable congreso, la siguiente:

LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA,

**DECRETA**

Único: *la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Gobierno del Estado de Oaxaca declara el 11 de julio de cada año como el Día Estatal del Combatiente de Incendios Forestales.*

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - *publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al siguiente día de su publicación*

**SEGUNDO.** - *Notifíquese a las dependencias correspondientes para los efectos jurídicos correspondientes.*

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la iniciativa de declaratoria de día estatal de la proponente, esta Comisión presenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracciones I, XXXIX y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Permanente de Cultura, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51 párrafo primero y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 30 fracción III 31 fracción X, 63, 64, 65 fracción VI y párrafo penúltimo, 72 y 104 fracción I y párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3 fracciones V y XIV, 26, 27, 29 párrafo primero, 33, 34, 36, 42 fracción VI letra e., 64 fracción II, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** - La iniciativa de declaratoria de día estatal que se somete a consideración de esta Comisión para su dictamen es la siguiente:

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de julio de cada año, como el Día Estatal del Combatiente de Incendios Forestales, presentada por la Diputada Melina Hernández Sosa, por medio de la cual, en concreto, propone que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe el dictamen de esta Comisión por el que se declara el 11 de julio de cada año, como el Día Estatal del Combatiente de Incendios Forestales.**

En relación con dicha propuesta, esta Comisión comparte los fundamentos y argumentos expuestos por el proponente en su iniciativa.

Lo anterior, al tenor de las siguientes consideraciones:

**1.- Es imprescindible explicar la necesidad e importancia de las declaratorias de días:**

Las *Declaratorias de Días* son un fenómeno que se viene desarrollando por la *Organización de las Naciones Unidas (ONU)*, con el objeto de visibilizar mundialmente un acontecimiento importante en la historia de la humanidad (Pueblos, Comunidades, Países), y con la finalidad de generar conciencia entre las personas, sobre la promoción y protección de sus derechos y dignidad humana, así como para asegurar a nuestras generaciones futuras un legado histórico de corte humanista, con justicia, bien común y paz.

*¿Qué son los días internacionales?*

Los días internacionales sirven para poner a disposición del público en general información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas mundiales y celebrar y reforzar los logros de la humanidad.

*Días internacionales de la ONU*

La existencia de días internacionales es anterior al establecimiento mismo de la ONU. Sin embargo, la misma ONU los ha adoptado como un poderoso instrumento de promoción de esas cuestiones. Cada día internacional ofrece a muchos actores la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día. Las organizaciones y oficinas del sistema de la ONU y, lo que es más importante, los gobiernos, la sociedad civil, el sector público y el privado, las escuelas, las universidades y, en general, los ciudadanos, hacen de un día internacional un trampolín para las actividades de sensibilización. Por lo general, estas conmemoraciones las aprueba la Asamblea General mediante una resolución; en ocasiones, son declaradas por los organismos especializados del Sistema de la ONU. Además, la ONU observa otros aniversarios de momentos o actos claves en su historia.

Los temas de los Días Internacionales están siempre vinculados a los principales campos de acción de la ONU, como el mantenimiento de la paz, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible, y la defensa del derecho internacional

y la ayuda humanitaria. Por ejemplo, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra cada 25 de noviembre, la Asamblea invita a llevar a cabo "actividades dirigidas a sensibilizar la opinión pública" respecto a este problema.

En sus resoluciones, la Asamblea también suele destacar lo que le mueve a proclamar Día Internacional en una determinada fecha. Este es el caso del texto aprobado en 2013 para declarar el 23 de mayo como Día Internacional para la Erradicación de la Fístula Obstétrica, una de las lesiones más trágicas que pueden ocurrir durante el parto: "los vínculos entre pobreza, malnutrición, falta de servicios de atención de la salud o servicios inadecuados o inaccesibles, procreación prematura, matrimonio en la infancia, violencia contra las mujeres jóvenes y las niñas y discriminación por motivo de género son causas subyacentes de la fístula obstétrica, y que la pobreza sigue siendo el principal factor social de riesgo".

Mucha gente puede que nunca haya oído hablar de esta dolencia, a pesar de que unos dos millones de mujeres en países en desarrollo viven con ella, y que cada año se producen entre 50.000 y 100.000 nuevos casos. De ahí la importante labor sensibilizadora que juegan los Días Internacionales.

Asimismo, este órgano indica en sus resoluciones cuáles son los aspectos del problema que más preocupan a los Estados Miembros – o lo que es lo mismo, al conjunto de la humanidad, dado que la Asamblea está formada por 193 países: la práctica totalidad de los Estados del mundo. Un buen ejemplo es la resolución por la que se designa el 23 de junio como Día Internacional de las Viudas, donde la Asamblea General se declara: "profundamente preocupada porque millones de hijos de viudas se enfrentan a situaciones de hambre, malnutrición, trabajo infantil, acceso difícil a la atención de la salud, el agua y el saneamiento, pérdida de escolarización, analfabetismo y trata de personas".

En otras ocasiones, no es la Asamblea desde Nueva York, sino las agencias especializadas de la ONU —como la Organización Mundial de la Salud (OMS)— las que llevan la voz cantante a la hora de declarar uno de estos Días, aunque si este es el caso se denominan Días Mundiales. Por ejemplo, el Día Mundial de la Libertad de Prensa, que se celebra el 3 de mayo, está bajo la tutela de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París.

Además de sensibilizar, la ONU aprovecha estos Días para aconsejar a los Estados sobre acciones para atajar los graves problemas en torno a los que giran muchas de estas fechas. Un ejemplo interesante ocurre con la resolución sobre el Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se celebra el 22 de mayo, en la que la Organización invita a sus miembros a firmar y ratificar el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biodiversidad.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Véase: <https://www.un.org/es/observances>



## 2.- Es necesario exponer el problema que presentan los incendios forestales

En relación a estos tópicos, la proponente manifiesta que Los incendios forestales son un fenómeno natural que ha existido a lo largo de la historia de la Tierra, desempeñando un papel crucial en la renovación de los ecosistemas y el ciclo de nutrientes. Sin embargo, en los últimos años, la frecuencia e intensidad de estos incendios han aumentado de manera alarmante debido a una combinación de factores naturales y antropogénicos. Este fenómeno representa una seria amenaza para los ecosistemas forestales, la biodiversidad, la calidad del aire y el bienestar humano en todo el mundo.

Tan solo en el Estado de Oaxaca al día 05 de marzo del 2024 se reportaron un total de 37 incendios foréstatales, así como 14 incendios de pastizales, lo que suma un total de 51 incidentes relacionados con el fuego. Esta situación ha generado gran preocupación entre las autoridades locales y la población en general debido al grave impacto que estos incendios pueden tener en el medio ambiente, la biodiversidad y la calidad de vida de las comunidades afectadas.

La incidencia de estos incendios se atribuye en gran medida a diversos factores, incluyendo condiciones climáticas adversas, como la sequía y los fuertes vientos, así como actividades humanas irresponsables, como la quema de desechos agrícolas y forestales sin las precauciones necesarias. Además, la falta de conciencia ambiental y la negligencia en el manejo de fuego en áreas naturales han contribuido a agravar esta problemática.

Sin lugar a dudas, uno de los incendios que ha generado un impacto devastador es el que tuvo lugar en la jurisdicción de San Lucas Quiavini. Este incidente no solo ha causado enormes pérdidas ambientales, sino que también ha dejado una dolorosa huella humana, cobrando la vida de cinco personas de la comunidad. La magnitud de la tragedia ha conmocionado a toda la región, evidenciando la urgente necesidad de fortalecer las medidas de prevención y respuesta ante este tipo de emergencias.

Las consecuencias de este incendio trascienden el ámbito ambiental, impactando profundamente en la vida de las familias afectadas y en la comunidad en su conjunto. Las pérdidas materiales y emocionales son incalculables, y la comunidad se encuentra en un proceso de duelo y reconstrucción que requerirá un apoyo continuo y solidario por parte de las autoridades y de la sociedad en general.

3.- Es necesario justificar la propuesta legislativa de declarar el Día Estatal del Combatiente de Incendios Forestales Estado de Oaxaca, adoptando para tal efecto el día 11 de julio (de cada año).

*¿Por qué es importante que el Congreso del Estado de Oaxaca declare el Día Estatal del Combatiente de Incendios Forestales?*

El proyecto indica que declarar el 11 de julio de cada año, como el Día Estatal del Combatiente de Incendios Forestales, constituye reconocer la labor que día con día realizan los Combatientes de Incendios Forestales para salvaguardar la flora de nuestro Estado.

Es importante destacar el valiente y dedicado trabajo de los combatientes forestales y de los equipos de emergencia que, con su arduo esfuerzo y determinación, lograron contener y extinguir este incendio, evitando que la tragedia fuera aún mayor. Su labor heroica merece un reconocimiento especial, así como el apoyo y respaldo de toda la comunidad en su labor vital para proteger nuestros bosques y prevenir futuros desastres.

La ejecución de acciones estratégicas como la apertura de brechas y la creación de cortafuegos se erigieron como baluartes fundamentales en la contención de la magnitud del incendio. Es innegable que el trabajo incansable y coordinado de los combatientes forestales es esencial para enfrentar esta emergencia, así como para hacer frente a todos los incidentes similares que han afligido al estado.

Estas medidas preventivas y de combate demostraron su eficacia al evitar que las llamas se propagaran descontroladamente y se convirtieran en una catástrofe de proporciones aún mayores. El desempeño valiente y comprometido de los equipos de emergencia merece ser destacado como un ejemplo de dedicación y profesionalismo ante adversidades de esta índole.

La tarea de los combatientes forestales va más allá de la simple extinción de incendios. Son guardianes de los bosques, dedicados a la prevención, detección, combate y mitigación de incendios forestales. Su labor requiere valentía, resistencia física, habilidades técnicas y un profundo compromiso con la protección del medio ambiente. En Oaxaca, donde el fuego es una amenaza constante durante la temporada seca, su presencia y acción son vitales.

Estos hombres y mujeres enfrentan condiciones extremas y riesgos significativos en su labor diaria. Trabajan en terrenos escarpados y difíciles de acceder, expuestos a temperaturas abrasadoras, humo denso y peligros ocultos como árboles caídos y

cambios repentinos en la dirección del viento. A pesar de estos desafíos, su dedicación y determinación son inquebrantables.

La importancia de los combatientes forestales en Oaxaca se hace aún más evidente cuando se considera el impacto devastador que los incendios forestales pueden tener en el medio ambiente y en la vida de las comunidades locales. Estos incendios no solo destruyen hábitats naturales y recursos forestales, sino que también amenazan la seguridad, la salud y los medios de subsistencia de las personas que viven en áreas afectadas.

Es por ello que es necesario establecer en el estado de Oaxaca un día para honrar a los combatientes forestales, a nivel internacional se declaró el 04 de mayo de cada año como el día internacional del combatiente de incendios forestales, esto con la finalidad de honrar la muerte de 5 combatientes en Australia durante un incendio forestal en diciembre de 1998, a nivel nacional el 03 de marzo del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se nombró el 11 de julio como el día nacional del combatiente forestal.

En ese tenor, luego de analizar y valorar los argumentos y la declaratoria de día estatal, esto es, la argumentación, motivos y fundamentos jurídicos de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se instituye el 11 de Julio de cada año, como el Día Estatal del Combatiente de Incendios Forestales, presentada por la Diputada Melina Hernández Sosa**; a consideración de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51 párrafo primero y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 30 fracción III 31 fracción X, 63, 64, 65 fracción VI y párrafo penúltimo, 72 y 104 fracción I y párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3 fracciones V y XIV, 26, 27, 29 párrafo primero, 33, 34, 36, 42 fracción VI letra e., 64 fracción II, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la jurisprudencia y demás leyes aplicables en la materia, **se aprueba declarar el 11 de Julio de cada año, como el Día del Combatiente de Incendios Forestales del Estado de Oaxaca.**

**CUARTO.** - Una vez entrado al estudio, análisis y discusión de la iniciativa referida en el considerando tercero del presente dictamen, los Diputados de la Comisión son coincidentes con la propuesta legislativa, por lo que **aprueban declarar el 11 de Julio de cada año, como el Día del Combatiente de Incendios Forestales del Estado de Oaxaca.**

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

**DICTAMEN**

Esta Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de Julio de cada año, como el Día del Combatiente de Incendios Forestales del Estado de Oaxaca.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 11 de Julio de cada año, como el Día del Combatiente de Incendios Forestales del Estado de Oaxaca.

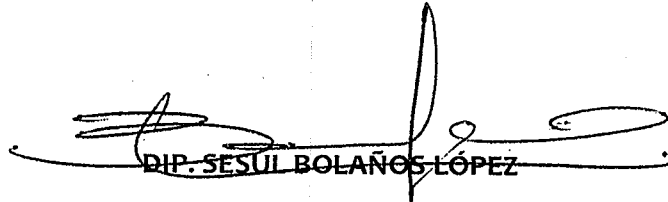
**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente de su referida publicación.

**SEGUNDO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a las dependencias correspondientes para los efectos jurídicos correspondientes.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.** - San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 05 de agosto de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**



DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

**PRESIDENTE**



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

**INTEGRANTE**



DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO

**INTEGRANTE**



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

**INTEGRANTE**



DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

**INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 136, EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

